



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: "Reglamento General para las Prácticas de Enseñanza y Residencia Docente Institucional" del Instituto de Formación Docente N° 2 de Chos Malal

VISTO:

La Resolución N° 1011/10, Resolución N° 1697/13 y la presentación del Instituto de Formación Docente N° 2 de Chos Mala; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 1011/11 se aprobó el "Régimen Académico Provincial Para la Formación Docente de los Institutos de Formación de la Provincia del Neuquén" para todos los Institutos de Formación Docente de la Provincia del Neuquén, públicos;

Que el Artículo 20° determinó que la acreditación de los espacios de la Práctica y Residencias será reglamentada por un Reglamento Marco Provincial de Prácticas y Residencias;

Que por la Resolución N° 1697/13 se aprobó el "Reglamento General para las Prácticas de Enseñanza y Residencia Docente" para todos los Institutos de Formación Docente de la Provincia del Neuquén, públicos y privados de la Provincia de Neuquén;

Que el Artículo 8° determina que cada Instituto de Formación Docente deberá elaborar su Régimen Institucional de Práctica enmarcado en el "Reglamento para las Prácticas de Enseñanza y Residencia Docente";

Que el Equipo Directivo del Instituto de Formación Docente N° 2 de Chos Malal, solicita la aprobación de dicho Reglamento General para las Prácticas de Enseñanza y Residencia Docente Institucional;

Que por la Resolución N° 1455/2018 se implementa la notificación electrónica en el ámbito del Consejo Provincial de Educación en el marco de la Ley 3002 y la Resolución N° 0128/2016 de la Secretaría de Gestión Pública y se dispone que las comunicaciones y notificaciones en el ámbito del Consejo Provincial de Educación se efectuarán en la casilla de notificación electrónica establecida por la Resolución N° 0128/2016 de la Secretaría de Gestión Pública;

Que corresponde emitir la norma pertinente;

Por ello:

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

D I S P O N E:

1°) APROBAR el "Reglamento General para las Prácticas de Enseñanza y Residencia Docente Institucional" del Instituto de Formación Docente N° 2 de Chos Malal, el que como archivo embebido integra la presente norma legal.

2°) REGISTRAR, por la Dirección Provincial de Educación Superior, practicar las notificaciones de rigor, conforme a la Circular N° 002/2019 DPES. Cumplido, ARCHIVAR.

